Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 15 de julio de 2014.

Autos y Vistos; Considerando:

Que en razón de que podría encontrarse prescripta la acción en los autos principales con respecto al delito imputado, corresponde ordenar la suspensión del trámite del presente recurso de queja a las resultas de la decisión que al respecto tomen los jueces de la causa.

Por ello, se resuelve: Suspender el trámite de este recurso de queja. Hágase saber al tribunal de origen que deberá comunicar a esta corte la decisión definitiva de la cuestión de prescripción de la acción penal. Notifíquese y oportunamente archívese.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

ENRIQUE S. PETRACCHI

JUAN CARLOS MAQUEDA

Recurso de hecho interpuesto por **Martín Javier Gallo Núñez**, asistido por **la Dra. Elisa Herrera, defensora ad hoc ante la Cámara Federal de Casación Penal.**

Tribunal de origen: **Cámara Federal de Casación Penal (Sala III).**

Tribunales que intervinieron con anterioridad: **Cámara Federal de Apelaciones de Misiones.**